



Resolución de Secretaría General

N° 041-2015-SG/MC

Lima, 13 ABR. 2015

VISTO, la Nota N° 217-2015-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, en forma previa a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del referido contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad, la cual deberá estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de la auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios de las áreas de administración, logística, contabilidad, presupuesto o de las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar; de igual manera, el citado artículo prevé que la Comisión Especial de Cautela estará integrada, adicionalmente, por el titular del Órgano de Control Institucional o el representante de dicha unidad orgánica que aquel designe;

Que, conforme lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaría General ejerce la representación legal del Ministerio de Cultura;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Secretaría General N° 229-2014-SG/MC se designó a los miembros de la Comisión de Cautela del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Nota N° 217-2015-OGAJ-SG/MC se solicita la modificación de la citada Resolución de Secretaría General, en relación al representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitiendo los datos de quien lo reemplazará;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Resolución de Secretaría General N° 229-2014-SG/MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 229-2014-SG/MC, a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle;

“Artículo 1.- Designar a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

- *Abogado Erickson Gutiérrez Bobadilla, quien presidirá la Comisión Especial de Cautela;*
- *Abogado Diego Alejandro Montes Barrantes, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,*
- *CPC Iván Josué Zarate Gonzales, representante del Órgano de Control Institucional.”*

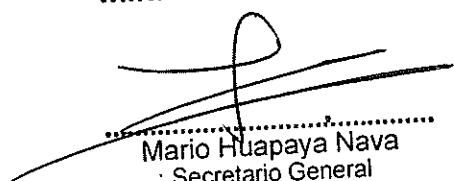
Artículo 2.- Lo dispuesto en el Artículo 2 aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 229-2014-SG/MC mantendrá su vigencia.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Cultura


.....
Mario Huapaya Nava
Secretario General

